Naciones Unidas S/PV.7743



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7743a sesión

Viernes 22 de julio de 2016, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Bessho	(Japón)
Miembros:	Angola	Sr. Santa Rosa
	China	Sr. Shen Bo
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Delattre
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Johndon
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

La situación en Libia

16-22975 (S)





Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Excmo. Sr. Boris Johnson.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/635, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2298 (2016).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Johnson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Esta es mi primera visita a las Naciones Unidas en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, y me satisface que mi visita haya coincidido con la aprobación unánime de la resolución 2298 (2016), que constituye un paso importante en aras de la paz y la seguridad internacionales. Reconozco que esta excelente labor se realiza a diario, y me complace ser parte de ella.

Esta resolución marca el principio del fin del programa de armas químicas de Libia. En ella se concede la autorización jurídica necesaria a fin de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas retire los precursores químicos de esas armas, para que puedan ser destruidos en un tercer país. De este modo, hemos reducido el riesgo de que esas armas caigan en manos de terroristas y fanáticos.

Quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo por haber hecho posible esta resolución. El hecho de que hayamos podido llegar a un acuerdo con tanta rapidez es una señal de la fortaleza de la cooperación internacional sobre Libia. Juntos hemos demostrado nuestro compromiso colectivo con el pueblo y las autoridades de Libia y, en definitiva, con todos los que queremos vivir en un mundo libre de armas químicas. El Reino Unido se ha comprometido a hacer de este mundo una realidad, sobre todo mediante el puesto permanente que ocupamos aquí en el Consejo de Seguridad.

Lo que hemos hecho hoy es un buen ejemplo de la función que cumplen las Naciones Unidas a la hora de encarar los retos mundiales. También es un ejemplo de la determinación constante del Reino Unido de desempeñar un papel de liderazgo, por intermedio de las Naciones Unidas, junto con nuestros asociados en el Consejo de Seguridad.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor de la resolución 2298 (2016) porque estamos convencidos de que es preciso que la comunidad internacional se una para impedir que los agentes no estatales, y en particular, los grupos terroristas como Daesh, adquieran armas de destrucción en masa. Egipto, como vecino de Libia, insiste en la importancia de eliminar los materiales peligrosos e impedir que las organizaciones terroristas puedan adquirirlos.

El voto unánime a favor de la resolución 2298 (2016), en que se pide la retirada y la destrucción de las armas químicas en Libia, refleja a todas luces la firme determinación de la comunidad internacional de adoptar las medidas necesarias, de conformidad con resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1540 (2004). No obstante, nuestro respaldo y voto a favor de la resolución no significan que no tengamos observaciones importantes sobre el texto, algunas de las cuales deseo exponer en este marco.

En primer lugar, en la resolución no se menciona el marco estratégico de esta iniciativa, a saber, lograr que el Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares y todas las armas de destrucción en masa, de conformidad con la resolución 687 (1991). La región del Oriente Medio sigue quedando al margen de los tratados

pertinentes. En segundo lugar, en la resolución no se menciona la gran amenaza que Daesh y otras organizaciones terroristas plantean en Libia. En tercer lugar, en la resolución 2298 (2016) tampoco se menciona el plazo de aplicación de las diferentes medidas y mecanismos por parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y sus Estados miembros para transferir los materiales químicos. Tampoco queda claro hasta qué punto es preciso aprobar una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de tener en cuenta las declaraciones formuladas por el Gobierno de Libia.

Por último, quisiera referirme a la falta de medidas explícitas para facilitar la aprobación. Los miembros del Consejo no dispusieron de tiempo suficiente para examinar el texto, que vieron por primera vez apenas 72 horas antes de someterlo a votación y, por ese motivo, algunos miembros no pudieron analizar partes del texto ni enriquecerlo. Mi delegación no está convencida de las justificaciones que algunos miembros del Consejo adujeron respecto de la necesidad de una aprobación rápida. La forma en que se presentó el proyecto de resolución es contraria a las normas de transparencia de la labor del Consejo y no refleja la eficiencia ni la cooperación deseada en su labor, aspectos que se mencionaron de la sesión que celebramos esta semana (véase S/PV.7740).

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Consideramos que la aprobación de la resolución 2298 (2016), en la que se autoriza la transferencia de las existencias de armas químicas de Libia y su posterior destrucción, es un paso importante en la desmilitarización química. Ante la intensificación de presencia de diversos grupos terroristas en Libia, este es un paso oportuno. Hubo peligro eminente que esas armas químicas cayeran en sus manos.

Los ejemplos de Siria y del Iraq han demostrado la gravedad del problema del terrorismo químico para la región. Hoy por hoy, no se hace lo suficiente para combatir el problema, en ocasiones, por motivos politizados de manera artificial. Sin embargo, la Federación de Rusia siempre ha abogado por iniciativas concretas que permitan una respuesta colectiva, en consonancia con esta amenaza.

A nuestro juicio, hay que retirar de Libia cuanto antes los contenedores de armas químicas que han sido transportados a la costa, y destruirlos en condiciones de seguridad. El Consejo de Seguridad mantendrá una estrecha vigilancia sobre esa operación. Insistimos en que la destrucción de todas las existencias de armas químicas de Libia debe llevarse a cabo en estricto cumplimiento de los procedimientos pertinentes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Ello reviste especial importancia porque, recientemente, se ha demostrado que durante el almacenamiento a largo plazo de las sustancias tóxicas, las existencias se redujeron en 220 toneladas. Hay que explicar y justificar ese fenómeno de manera científica en el marco de las investigaciones en curso de la OPAQ. Se deberían aplicar requisitos similares a todos los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Tenemos que asegurarnos completamente de que las sustancias tóxicas peligrosas no caigan en manos de terroristas.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar agradeciendo al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Johnson su presencia hoy aquí y el liderazgo del Reino Unido en esta cuestión.

Los Estados Unidos apoyan firmemente la autorización de los Estados Miembros para ayudar en la transferencia y destrucción de las armas químicas de la Categoría 2 de Libia que se encuentran fuera de ese país. Nos complace que el Consejo de Seguridad haya respondido a la iniciativa del Gobierno de Consenso Nacional de Libia, en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la comunidad internacional, para facilitar la transferencia y la destrucción de esas sustancias químicas.

Fue indispensable que actuáramos con rapidez en ese caso para eliminar esas sustancias químicas con el fin de evitar la posibilidad de que cayeran en manos de agentes no estatales y las utilizaran. Como tal, valoramos el enfoque del Reino Unido en calidad de redactor para presentar una autorización clara y sencilla a fin de actuar de inmediato para hacer frente a la amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Esos esfuerzos ayudarán a garantizar que se destruyan las sustancias químicas de manera segura y verificable, y esperamos que todos los miembros del Consejo de Seguridad reconozcan la importancia de hacerlo de manera expedita.

Esperamos con interés seguir colaborando con la comunidad internacional para garantizar que se destruyan de forma segura esas armas químicas de la Categoría 2.

Sr. Shen Bo (China) (*habla en chino*): China apoya la completa destrucción del resto de los arsenales de armas químicas de Libia. Esperamos que todas las partes apliquen concienzudamente la resolución 2298 (2016) que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad para velar por la eliminación de los arsenales de armas químicas de Libia de una manera segura y rápida.

Apoyamos el constante diálogo político e inclusivo entre las partes libias para que puedan dirimir las diferencias a través de negociaciones. Apoyamos el papel constructivo que desempeñan las Naciones Unidas, los países en la región y las organizaciones en la subregión para ayudar a restablecer la paz y la estabilidad en Libia.

China siempre se ha opuesto al uso de armas químicas por parte de cualquier organización o persona. Esperamos que la comunidad internacional adopte medidas eficaces con el objetivo de impedir que organizaciones y elementos terroristas utilicen armas químicas y salvaguardar la paz y la seguridad en la región.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia celebra la aprobación de la resolución 2298 (2016), preparada por la Misión del Reino Unido, la cual agradecemos. Fue la culminación de una labor realizada en estrecha colaboración con las autoridades libias y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. También representa una etapa importante para garantizar la seguridad de Libia y de la región, sobre todo en relación con el riesgo que suponen los agentes no estatales. De manera más general, se trata de una etapa sumamente positiva para el régimen de no proliferación de las armas químicas.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.